



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA 11 de agosto de 2017

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES MIEMBROS

Dña. Concepción Vicente Berzal, Dña Alicia Megia Mayor,
D. Ignacio Parra Díaz, D^a Marta De la Vera

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Ignacio Belaunde Ausejo

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D./D^a. Rosa Mercedes Perez Jimenez

INTERVENTOR

D./D^a. Javier Espelleta Parra

En El Escorial, siendo 14:20 del día 11 de agosto de 2017, reunidos en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, bajo la Presidencia del Sr. **Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio**, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto el **La Secretaria General Accidental** de la Corporación, D./Dña. **Rosa Mercedes Perez Jimenez**.

Por el Sr. **Alcalde Presidente** se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

Por la necesidad de adjudicar los contratos antes del cumplimiento de su plazo de vencimiento.

ORDEN DEL DÍA

REGIMEN INTERIOR

CONTRATACION

(Exp 6386/2017) CON/2017/025 PRESTACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PRIMEROS DEL COLE"- LOTE 1

Por la Concejala Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<Visto que la Mesa de Contratación designada para la calificación y valoración del procedimiento para la contratación de <<los servicios necesarios para el desarrollo del programa "primeros del cole" en el Colegio de Educación Infantil Padre Gerardo Gil y en el Colegio Público de Educación Primaria Felipe II



Gestión Documental: Exp: 8343/2017





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

Madrid

del Municipio de la Leal Villa de El Escorial, lotes 1y 2>> (CON/2017/025), con 4 de agosto de 2017, declara admitidas las siguientes ofertas:

LOTE 1 "primeros del cole" en el Colegio de Educación Infantil Padre Gerardo Gil:

Nº de registro de entrada	Nombre
13061/2017	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS S.L.
13391/2017	PARGA Y LOPEZ, SL

LOTE 2 "primeros del cole" en el Colegio Público de Educación Primaria Felipe II:

Nº de registro de entrada	Nombre
13061/2017	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS S.L.
13480/2017	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL

Nº de registro de entrada	Nombre
13346/2017	C.D.E VBM SPORTGALAPAGAR*



Comprobado que una vez realizado en el acto de apertura de los sobres A que incluían la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprobó que todos los licitadores presentan el Anexo IV declaración responsable en la que se indica que cumplen con la personalidad y la solvencia económica y técnica exigidos en el PCAP, excepto el licitador **SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS S.L.** que la presenta en el plazo concedido para su subsanación, por lo que quedan admitidos al procedimiento todos los licitadores.

La mesa de contratación, con fecha 10 de agosto de 2017 procedió en acto público a la apertura pública del sobre C que incluye la oferta económica y los criterios valorables mediante fórmulas matemáticas con el siguiente resultado:

LICITADOR	TOTAL PRECIO DESAYUNO	TOTAL DESAYUNOS con IVA 10%	PRECIO MONITOR/HORA	TOTAL MONITORES IVA EXENTO
LOTE 1				
SPORT GALAPAGAR***	1,09€	5.365,52 €	10,95 €	5.880,15 €
SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS *	-----	-----	-----	-----
PARGA Y LOPEZ	1,26 €	6.202,35 €	14,00 €	7.518,00 €
LOTE 2				
SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS	1,09 €	5.365,53 €	12,90 €	6.927,30 €
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL **	-----	-----	-----	-----
SPORT GALAPAGAR***	1,09€	5.365,52 €	10,95 €	5.880,15 €

* En relación con la oferta económica de la empresa **SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS**, se comprueba por la Mesa de Contratación que el sobre C presentado por ésta, que incluye la oferta económica correspondiente al lote 1, se encuentra abierto pudiéndose deducir que viene abierto de origen, al encontrarse intacto el protector de





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

la tira adhesiva que se debe quitar para cerrarlo, por lo que al no respetarse el secreto de la oferta hasta la apertura pública, la Mesa decide por unanimidad excluir esta proposición.

** En el caso del licitador ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L., la Mesa no acepta la proposición económica presentada al no encontrarse redactada de manera completa conforme al modelo fijado en el Anexo III.

*** El licitador SPORT GALAPAGAR, presenta la proposición económica conforme al Anexo III en el lote 1 y conforme al Anexo III (bis) en el lote 2, pero en ellas se detecta error en la redacción del precio anual por curso lectivo (suma desayuno + monitores), de manera que la Mesa decide requerir a la empresa aclaración sobre las ofertas económicas presentadas.

Comprobado que la Mesa decide rechazar la oferta presentada por el licitador SPORT GALAPAGAR al evidenciar que ha variado los precios ofertados inicialmente correspondientes a precio de desayuno y precio monitor/hora.

Visto el informe emitido por Técnico de Educación, Servicios Sociales, Mayor y Psicóloga Municipal, D^a M^a Jesús Castro Salinero, con fecha 11 de agosto de 2017 y que arroja el siguiente resultado:

Lote 1: Valorar con 100 puntos la propuesta presentada por Parga y López S.L.

Lote 2: Valorar con 100 puntos la propuesta presentada por Servicios Psicoeducativos S.L.

Vista la anterior puntuación, la Mesa decide proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a los siguientes licitadores:

Lote 1: Parga y López S.L. con 100 puntos

Lote 2: Servicios Psicoeducativos S.L con 100 puntos

La Mesa considera que la oferta presentada por los licitadores **Parga y López S.L. y Servicios Psicoeducativos S.L.**, no contienen valores anormales o desproporcionados por lo que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para <<los servicios necesarios para el desarrollo del programa "primeros del cole" en el Colegio de Educación Infantil Padre Gerardo Gil y en el Colegio Público de Educación Primaria Felipe II del Municipio de la Leal Villa de El Escorial, lotes 1y 2>> (CON/2017/025), a:

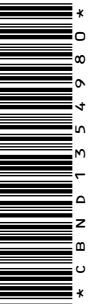
Parga y López S.L. Lote 1: con 100 puntos

Servicios Psicoeducativos S.L Lote 2: con 100 puntos

Visto todo lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y proponer como adjudicatario del contrato para la <<los servicios necesarios para el desarrollo del programa "primeros del cole" en el Colegio de Educación Infantil Padre Gerardo Gil y en el Colegio Público de Educación Primaria Felipe II del Municipio de la Leal Villa de El Escorial, LOTE 1>> (CON/2017/025), procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de selección, y tramitación ordinaria, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por la empresa **PARGA Y LÓPEZ S.L.** con CIF número B78102084, de acuerdo a la oferta presentada en la que se compromete a prestar los citados servicios por un importe anual de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.720,35 €) (10% IVA incluido en desayunos) y un plazo de ejecución de dos años (2), prorrogable por otros dos (2) años más por mutuo acuerdo de las partes con una antelación mínima de un 1 mes antes de su finalización.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa **PARGA Y LÓPEZ S.L.**, propuesto adjudicatario del contrato, para





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de notificación o publicación de la propuesta de adjudicación en el Perfil de contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial, la documentación justificativa siguiente:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.315,65 €
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén obligados a darse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64.2 del TRLCSP, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
- En caso de Uniones de Empresarios, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- Documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de los seguros exigidos en el [Anexo I \(Punto 16\)](#).

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, incorporando al expediente la oportuna certificación.

El adjudicatario deberá satisfacer los gastos derivados de la publicidad de la licitación.

TERCERO. Publicar la propuesta de adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial y notificar este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al resto de licitadores.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por la Secretaría General se emita informe-propuesta sobre la calificación de la documentación presentada por el propuesto adjudicatario y se dé cuenta a esta Junta para resolver al respecto. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

Madrid

siguientes a la recepción de la documentación.>>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

(Exp 6386/2017) CON/2017/025 PRESTACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PRIMEROS DEL COLE"- LOTE 2

Por el Concejal Delegado se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<< Visto que la Mesa de Contratación designada para la calificación y valoración del procedimiento para la contratación de <<los servicios necesarios para el desarrollo del programa "primeros del cole" en el Colegio de Educación Infantil Padre Gerardo Gil y en el Colegio Público de Educación Primaria Felipe II del Municipio de la Leal Villa de El Escorial, lotes 1y 2>> (CON/2017/025), con 4 de agosto de 2017, declara admitidas las siguientes ofertas:

LOTE 1 "primeros del cole" en el Colegio de Educación Infantil Padre Gerardo Gil:

Nº de registro de entrada	Nombre
13061/2017	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS S.L.
13391/2017	PARGA Y LOPEZ, SL

LOTE 2 "primeros del cole" en el Colegio Público de Educación Primaria Felipe II:

Nº de registro de entrada	Nombre
13061/2017	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS S.L.
13480/2017	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL

Nº de registro de entrada	Nombre
13346/2017	C.D.E VBM SPORTGALAPAGAR*

Comprobado que una vez realizado en el acto de apertura de los sobres A que incluían la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprobó que todos los licitadores presentan el Anexo IV declaración responsable en la que se indica que cumplen con la personalidad y la solvencia económica y técnica exigidos en el PCAP, excepto el licitador **SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS S.L.** que la presenta en el plazo concedido para su subsanación, por lo que quedan admitidos al procedimiento todos los licitadores.

La mesa de contratación, con fecha 10 de agosto de 2017 procedió en acto público a la apertura pública del sobre C que incluye la oferta económica y los criterios valorables mediante fórmulas matemáticas con el siguiente resultado:

LICITADOR	TOTAL PRECIO DESAYUNO	TOTAL DESAYUNOS IVA 10% con	PRECIO MONITOR/HORA	TOTAL MONITORES IVA EXENTO
LOTE 1				





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

Madrid

SPORT GALAPAGAR***	1,09€	5.365,52 €	10,95 €	5.880,15 €
SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS *	-----	-----	-----	-----
PARGA Y LOPEZ	1,26 €	6.202,35 €	14,00 €	7.518,00 €
LOTE 2				
SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS	1,09 €	5.365,53 €	12,90 €	6.927,30 €
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL **	-----	-----	-----	-----
SPORT GALAPAGAR***	1,09€	5.365,52 €	10,95 €	5.880,15 €

* En relación con la oferta económica de la empresa **SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS**, se comprueba por la Mesa de Contratación que el sobre C presentado por ésta, que incluye la oferta económica correspondiente al lote 1, se encuentra abierto pudiéndose deducir que viene abierto de origen, al encontrarse intacto el protector de la tira adhesiva que se debe quitar para cerrarlo, por lo que al no respetarse el secreto de la oferta hasta la apertura pública, la Mesa decide por unanimidad excluir esta proposición.

** En el caso del licitador **ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.**, la Mesa no acepta la proposición económica presentada al no encontrarse redactada de manera completa conforme al modelo fijado en el Anexo III.

*** El licitador **SPORT GALAPAGAR**, presenta la proposición económica conforme al Anexo III en el lote 1 y conforme al Anexo III (bis) en el lote 2, pero en ellas se detecta error en la redacción del precio anual por curso lectivo (suma desayuno + monitores), de manera que la Mesa decide requerir a la empresa aclaración sobre las ofertas económicas presentadas.

Comprobado que la Mesa decide rechazar la oferta presentada por el licitador **SPORT GALAPAGAR** al evidenciar que ha variado los precios ofertados inicialmente correspondientes a precio de desayuno y precio monitor/hora.

Visto el informe emitido por Técnico de Educación, Servicios Sociales, Mayor y Psicóloga Municipal, D^a M^a Jesús Castro Salinero, con fecha 11 de agosto de 2017 y que arroja el siguiente resultado:

Lote 1: Valorar con 100 puntos la propuesta presentada por Parga y López S.L.

Lote 2: Valorar con 100 puntos la propuesta presentada por Servicios Psicoeducativos S.L.

Vista la anterior puntuación, la Mesa decide proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a los siguientes licitadores:

Lote 1: Parga y López S.L. con 100 puntos

Lote 2: Servicios Psicoeducativos S.L con 100 puntos

La Mesa considera que la oferta presentada por los licitadores **Parga y López S.L. y Servicios Psicoeducativos S.L.**, no contienen valores anormales o desproporcionados por lo que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para <<los servicios necesarios para el desarrollo del programa "primeros del cole" en el Colegio de Educación Infantil Padre Gerardo Gil y en el Colegio Público de Educación Primaria Felipe II del Municipio de la Leal Villa de El Escorial, lotes 1y 2>> (CON/2017/025), a:

Parga y López S.L. Lote 1: con 100 puntos

Servicios Psicoeducativos S.L Lote 2: con 100 puntos



Gestión Documental: Exp: 8343/2017





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Visto todo lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y proponer como adjudicatario del contrato para la <<los servicios necesarios para el desarrollo del programa “primeros del cole” en el Colegio de Educación Infantil Padre Gerardo Gil y en el Colegio Público de Educación Primaria Felipe II del Municipio de la Leal Villa de El Escorial, LOTE 2>> (CON/2017/025), procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de selección, y tramitación ordinaria, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por la empresa **SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS S.L** con CIF número B85061224, de acuerdo a la oferta presentada en la que se compromete a prestar los citados servicios por un importe anual de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (12.292,83 €) (10% IVA incluido en desayunos) y un plazo de ejecución de dos años (2), prorrogable por otros dos (2) años más por mutuo acuerdo de las partes con una antelación mínima de un 1 mes antes de su finalización.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa **SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS S.L.**, propuesto adjudicatario del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de notificación o publicación de la propuesta de adjudicación en el Perfil de contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial, la documentación justificativa siguiente:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.180,51 €
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.
En el caso de profesionales colegiados que no estén obligados a darse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64.2 del TRLCSP, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
- En caso de Uniones de Empresarios, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- Documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de los seguros exigidos en el [Anexo I \(Punto 16\)](#).





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, incorporando al expediente la oportuna certificación.

El adjudicatario deberá satisfacer los gastos derivados de la publicidad de la licitación.

TERCERO. Publicar la propuesta de adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial y notificar este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al resto de licitadores.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por la Secretaría General se emita informe-propuesta sobre la calificación de la documentación presentada por el propuesto adjudicatario y se dé cuenta a esta Junta para resolver al respecto. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.>>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 14:30, lo que como **La Secretaria General Accidental** certifico.

**Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio**
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General Accidental
Rosa Mercedes Perez Jimenez**
Documento Firmado Electrónicamente

